

Precios de suscripción

En la Capital:  
 Por un mes... 2 ptas.  
 Por tres meses... 5'50 >  
 Por seis meses... 10'50 >  
 Por un año... 20'50 >

Fuera de la Capital:  
 Por un mes... 2'50 ptas.  
 Por tres meses... 7 >  
 Por seis meses... 12'50 >  
 Por un año... 24 >

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea  
 Por 10 días seguidos... 0'10  
 Por 15 id. id... 0'07  
 Por 30 id. id... 0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Octubre).

## Administración Municipal

SAN ROMÁN

1892

Don Leonardo Metola Pinillos, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de San Román, del que es Alcalde Presidente don Esteban Díez Sáenz.

Certifico: Que al folio veintiuno del libro de actas de sesiones que celebra dicho Ayuntamiento, aparece una que literalmente copiada dice así:

«En la villa de San Román de Cameros á tres de Octubre de mil novecientos quince, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales anotados al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde D. Esteban Díez y con asistencia del Secretario D. Leonardo Metola Pinillos.

Abierto el acto por el Sr. Presidente á las diez, hora señalada, el Secretario dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

A continuación el mismo Secretario dió lectura de la circular del Gobierno civil de esta provincia, de fecha veinticuatro de Septiembre último, así que del artículo cuarenta y cinco de la vigente ley Municipal y de la Real orden de treinta de Septiembre de mil novecientos trece; en su virtud y con vista de los docu-

mentos referentes al asunto, el Ayuntamiento acordó declarar cuatro vacantes ordinarias y una extraordinaria de Concejales de este Municipio que han de cubrirse en la próxima renovación bienal. Las cuatro vacantes ordinarias son producidas por cesar en sus cargos los Concejales D. Juan Domínguez, D. Nicomedes Olmos, D. Victoriano Ortueste y D. Vicente Calvo, que fueron proclamados por el artículo veintinueve de la ley Electoral el día cinco de Noviembre de mil novecientos once; y la vacante extraordinaria la produjo la dimisión presentada el día veintidos de Mayo último por el Concejal don Angel Aragón, que fué proclamado por el artículo citado el día dos de Noviembre de mil novecientos trece. Las cuales cinco vacantes han de cubrirse en las próximas elecciones municipales en el único distrito y única sección electoral de esta villa.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, firmando la presente los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Esteban Díez.—Nicomedes Olmos.—Vicente Calvo.—Victoriano Ortueste.—Leonardo Metola.»

Concuerda bien y fielmente con su original á que me remito en caso necesario.

Para que conste y remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia de Logroño, á los efectos de la Real orden de treinta de Septiembre de mil novecientos trece, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en San Román á tres de Octubre de mil novecientos quince.—Leonardo Metola.—V.º B.º: El Alcalde, Esteban Díez.

■■■■■■■■■■

BRIEVA

1893

Don Vicente Puertas y Mangas, Secretario del Ayuntamiento de Brieva.

Certifico: Que en el libro de se-

siones que celebra dicho Ayuntamiento, aparece la que copiada á la letra dice así:

Sesión extraordinaria del día 4 de Octubre de 1915

«En la villa de Brieva á cuatro de Octubre de mil novecientos quince, reunidos los señores que abajo firman, en la Casa Consistorial y que constituyen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel García del Valle, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, habiendo precedido la oportuna convocatoria.

Abierta que fué, se dió lectura á la circular del Sr. Gobernador civil fecha 24 de Septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del siguiente 25, por la cual se dispone se cumpla la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, declarando las vacantes de Concejales que existan en los Ayuntamientos que han de cubrirse en la próxima renovación bienal, á cuyo efecto se inserta á continuación de la circular la indicada disposición legal.

Al efecto, examinados los antecedentes de su razón, como pertinentes al caso, resulta de los mismos que las vacantes que desde luego han de cubrirse en la próxima elección para la renovación bienal, son las de los Concejales D. Angel García del Valle, D. Inocente Parra y Parra y don Pío Dávila Santos, que en la elección parcial verificada en 1914 sustituyeron á D. Gregorio Velasco, D. Esteban García y D. Benigno Ruiz, que procedían de la elección de 1911, con la circunstancia de que el D. Pío renunció y le fué admitida en sesión de 19 de Julio de 1914; de forma, que quedan para formar el Ayuntamiento con los tres que nuevamente se elijan, D. Francisco Duro Ortiz, D. Félix Fontecha Duro y D. Julián Fernández y Fernández; acordándose por unanimidad declarar dichas tres

vacantes, y que este acuerdo se haga público por medio de edicto en esta localidad, remitiéndose certificación literal del mismo al Sr. Gobernador, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, como está prevenido.

Y se levantó la sesión que firman los concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.—Angel García del Valle.—Félix Fontecha.—Francisco Duro.—Julián Fernández.—Inocente Parra.—Vicente Puertas, Secretario.—Hay un sello del Ayuntamiento».

Es copia literal del acta original que obra en el libro citado. Y á fin de remitir al Sr. Gobernador civil según lo mandado, expido la presente que firmo visada por el Sr. Alcalde en Brieva á cuatro de Octubre de mil novecientos quince.—Vicente Puertas.—V.º B.º: El Alcalde, Angel García del Valle.

■■■■■■■■■■

VENTOSA

1901

Don Félix Pérez García, Secretario del Ayuntamiento de Ventosa.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada el veintiseis de Septiembre último, se tomó el acuerdo que copiado literalmente dice así:

«Dada cuenta de la Real orden de treinta de Septiembre de mil novecientos trece, sobre vacantes de Concejales, la Corporación con los antecedentes á la vista, acordó declarar vacantes ordinarias por el único distrito, las producidas por D. Román Canal San Juan, D. Jenaro Martínez García y D. Modesto Nestares Marín. A dichos individuos les corresponde cesar en primero de Enero de mil novecientos dieciseis.»

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente certificación de orden del Sr. Alcalde, visada y sellada por el mismo y por el de esta Alcaldía, en Ventosa á cinco de Octubre de mil novecientos quince.—Félix Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, Román Canal.

# DELEGACIÓN

## Dirección general de Propiedades é Impuestos

### Provincia de Logroño

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1915 á 1916, relativo á los montes públicos de dicha provincia, á cargo del Ministerio de aprobado por Real orden de 25 de Septiembre último.

Número del Catastro	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	MADERAS			LEÑAS				
				Número de árboles	Metros cúbicos	Tasación Pesetas	ALTAS Estéreos	Tasación Pesetas	BAJAS Estéreos	Tasación Pesetas	
<b>Montes declarados de</b>											
67	San Torcuato	Negro	San Torcuato	»	»	»	»	300	600	400	400
41	Sotès	La Rad	Sotès	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Montes declarados</b>											
26	Agoncillo	Dehesa Aracanta	Agoncillo	»	»	»	»	»	»	300	300
27	Albelda	El Juncal	Albelda	»	»	»	»	»	»	»	»
48	Bobadilla	Cerrillo y Rivera	Bobadilla	»	»	»	»	»	»	»	»
50	Idem	Soto ó bergal	Idem	»	»	»	»	»	»	50	50
11	Calahorra	La Cocha	Calahorra	»	»	»	»	»	»	»	»
12	Idem	Manzanillo	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»
13	Idem	La Rota	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»
124	Rincón de Soto	Soto-boyal	Rincón de Soto	»	»	»	»	»	»	»	»
125	Idem	El Ramillo	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Montes declara</b>											
14	Aguilar del río Alhama	Monegro	Aguilar río Alhama	»	»	»	»	»	»	200	200
68	Ajamil	Montecillo	Ajamil	»	»	»	»	»	»	»	»
69	Almarza	Fuentemostarco	Almarza	»	»	»	»	»	»	»	»
70	Idem	Gostanza	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»
44	Arenzana de Arriba	Santicos ó Cajigal	Arenzana de Arriba	»	»	»	»	»	»	100	100
46	Baños de río Tobía	Monte arriba ó Robledar	Baños de río Tobía	»	»	»	»	»	»	150	150
47	Bezares	Las Santas y Dehesa	Bezares	150	55	660	»	»	»	»	»
49	Bobadilla	Maguillo Encinar	Bobadilla	»	»	»	»	»	»	150	150
51	Camprovín	Cerracha	Camprovín	»	»	»	»	»	»	»	»
53	Cañas	Rad-Yedro	Cañas y comuneros	»	»	»	»	»	»	400	400
15	Cervera del río Alhama	Mediano	Cervera río Alhama	»	»	»	»	»	»	»	»
26	Entrena	La Dehesa	Entrena	»	»	»	»	»	»	»	»

(1) Véase el BOLETÍN núm. 225.

# DE HACIENDA

## Sección facultativa de Montes

### 4.ª REGIÓN

Hacienda formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año,

Continuación. (1)

PASTOS			ESTACIÓN		Cultivo	Frutos	A R E N A			Resumen de tasaciones	OBSERVACIONES	
NÚMERO DE CABEZAS			Tasación	Para el ganado lanar y mayor	Hectáreas	Hecto-litros	CAZA	Metros cúbicos	Tasa ción	Pesetas		
Lanar	Cabrió	Mayor	Pesetas	Para el ganado cabrió			Pesetas		Ptas.			
<b>aprovechamiento común</b>												
650	15	40	800	Año	De 1.º de Octubre á 1.º de Abril	»	100	60	»	»	1860	» Las leñas altas por limpia en 15 hectáreas, las íd. bajas por roza dejando resalvos en 30 hectáreas. La bellota por subasta cuya tasación se hará á fruto visto. La caza por subasta, por 5 años, para 5 escopetas y en la cantidad total de 300 pesetas.
200	75	40	470	Id.	Id.	»	»	»	»	»	470	»
<b>dehesas boyales</b>												
»	»	387	1161	Año	»	»	»	150	»	»	1611	» Las leñas bajas por roza de espinos y otras malezas dejando algunas matas de espino para abrigo del ganado. La caza por subasta, para 15 escopetas, por 5 años, en la cantidad total de 750 pesetas.
»	»	100	300	Id.	»	»	»	»	»	»	300	»
»	»	20	60	Id.	»	»	»	»	»	»	60	»
»	»	15	45	Id.	»	»	»	»	»	»	95	» Las leñas bajas por roza de matas y otras malezas en todo el predio.
»	»	»	»	»	»	17'03	»	»	»	»	»	» No se consigna tasación de la roturación en estos tres predios porque se hará á fruto visto.
»	»	»	»	»	»	44'31	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	42'48	»	»	»	»	»	»
»	»	72	216	Año	»	»	»	»	»	»	216	» Los pastos para toda clase de ganado mayor.
»	»	30	90	Id.	»	»	»	»	»	»	90	» Los íd. para íd. íd. de íd. íd.
<b>dos enajenables</b>												
500	»	»	500	Año	»	»	»	50	»	»	750	» Las leñas por roza dejando resalvos en 15 hectáreas. La caza por subasta, por 5 años, para 5 escopetas en la tasación total de 250 pesetas.
100	»	15	145	Id.	»	»	»	»	»	»	145	»
100	15	»	130	Id.	De 1.º de Octubre á 1.º de Abril	»	»	»	»	»	130	»
50	»	»	50	Id.	»	»	»	»	»	»	50	»
200	20	»	240	Id.	De 1.º de Octubre á 1.º de Abril	»	»	»	»	»	340	» Las leñas por roza dejando resalvos en 10 hectáreas.
650	80	40	930	Id.	De 1.º de Octubre á 1.º de Abril	»	»	»	»	»	1030	» Las íd. por íd. íd. íd en 15 hectáreas.
200	15	»	230	Id.	Id.	»	50	50	»	»	940	» Los árboles por subasta. La bellota por subasta cuya tasación se hará á fruto visto. La caza por subasta, para 5 escopetas, por 5 años y en la cantidad total de 250 pesetas. Los pastos por aceptación ó por subasta.
180	30	15	285	Id.	De 1.º de Octubre á 1.º de Abril	»	»	»	»	»	435	» Las leñas por roza dejando resalvos en 15 hectáreas.
100	20	»	140	Id.	Id.	»	»	»	»	»	140	»
600	100	20	860	Id.	De 1.º de Octubre á 1.º de Abril	»	»	»	»	»	1260	» Las leñas por roza dejando resalvos en 30 hectáreas.
2000	450	»	2900	Id.	Id.	»	»	»	»	»	2900	»
400	100	100	900	Id.	De 1.º de Octubre á 1.º de Abril	»	»	»	»	»	900	» Los pastos por aceptación ó por subasta.

(Se continuará.)

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

1861

Año de 1915

CUADRO que demuestra el Estado de los pagos de la Diputación en el año actual, con expresión de las cantidades autorizadas en cada capítulo del presupuesto, las satisfechas desde 1.º de Enero á 30 de Abril último, y las desde 1.º de Mayo á la fecha, las satisfechas de más y las pendientes de pago.

Capítulos	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en el presupuesto Pesetas Cts.	Satisfechas desde 1.º de Enero á 30 de Abril Pesetas Cts.	Satisfechas desde 1.º de Mayo á la fecha Pesetas Cts.	TOTAL de lo pagado Pesetas Cts.	Satisfecho de más Pesetas Cts.	Pendientes de pago Pesetas Cts.
1.º	Administración Provincial.—Personal.. . . .	64318 91	14871 23	25010 05	39881 28	» »	24437 63
2.º 1.º	Administración Provincial.—Material.. . . .	9084 99	1745 30	210 96	1956 26	» »	7128 73
2.º 2.º	Servicios generales. . . . .	31021 79	6052 11	6945 35	12997 46	» »	18024 33
3.º	Obras obligatorias. . . . .	35259 40	5696 62	5058 50	10755 12	» »	24504 28
4.º	Cargas. . . . .	171178 07	6392 08	41540 85	47932 93	» »	123245 14
5.º	Instrucción pública. . . . .	619712 62	20052 16	19441 46	39493 62	» »	580219 »
6.º	Beneficencia. . . . .	501468 37	89462 »	88090 61	177552 61	» »	323915 76
7.º	Corrección pública. . . . .	68478 41	5520 52	6287 36	11807 88	» »	56670 53
8.º	Imprevistos. . . . .	68696 30	3634 87	2505 68	6140 55	» »	62555 75
9.º	Nuevos Establecimientos. . . . .	» »	» »	» »	» »	» »	» »
10.	Carreteras. . . . .	5250 »	500 »	300 »	800 »	» »	4450 »
12.	Otros gastos. . . . .	549240 40	67408 56	43748 50	111157 06	» »	438083 34
	Totales. . . . .	2123709 26	221335 45	239139 32	460474 77	» »	1663234 49

Logroño, 30 de Septiembre de 1915.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Luis Heredia.

CUADRO que demuestra el estado de los ingresos de la Diputación en el año actual, con expresión de las cantidades autorizadas en cada capítulo del presupuesto, las recaudadas desde 1.º de Enero á 30 de Abril último y las desde 1.º de Mayo á la fecha, las recaudadas de más y las pendientes de cobro.

Capítulos	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en el presupuesto Pesetas Cts.	Recaudadas desde 1.º de Enero á 30 de Abril Pesetas Cts.	Recaudadas desde 1.º de Mayo á la fecha Pesetas Cts.	TOTAL recaudado Pesetas Cts.	Recaudado de más Pesetas Cts.	Pendiente de cobro. Pesetas Cts.
1.º	Rentas. . . . .	5941 85	1188 37	2376 74	3565 11	» »	2376 74
2.º	Portazgos y barcajes. . . . .	500 »	» »	» »	» »	» »	500 »
3.º	Donativos, legados y mandas. . . . .	» »	» »	» »	» »	» »	» »
4.º	Repartimiento. . . . .	1157081 87	175805 78	205270 87	381076 65	» »	776005 22
5.º	Instrucción pública. . . . .	504374 64	» »	» »	» »	» »	504374 64
6.º	Beneficencia. . . . .	46848 45	19865 44	3404 55	23269 99	» »	23578 46
7.º	Ingresos extraordinarios. . . . .	313742 18	38335 14	13656 80	51991 94	» »	261750 24
8.º	Arbitrios especiales. . . . .	269803 69	» »	» »	» »	» »	269803 69
9.º	Empréstitos. . . . .	» »	» »	» »	» »	» »	» »
10.	Enajenaciones. . . . .	1050 »	» »	» »	» »	» »	1050 »
11.	Resultas. . . . .	131908 57	131908 57	» »	131908 57	» »	» »
12.	Ampliación. . . . .	» »	» »	» »	» »	» »	» »
13.	Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	» »	» »	» »	» »	» »	» »
14.	Reintegros. . . . .	235065 69	19000 »	129 32	19129 02	» »	215936 37
	Totales. . . . .	2666316 94	386103 30	224838 28	610941 58	» »	2055375 36

## RESUMEN

Importan los ingresos. . . . .	610941 58
Idem los gastos. . . . .	460494 77
Existencia. . . . .	150466 81
) En documentos por formalizar. . . . .	99959 46
) En metálico. . . . .	50507 35

Logroño, 30 de Septiembre de 1915.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Luis Heredia.